



RECTIFICACION SUBVENCION A CONJUNTO FOLCLORICO NUEVO DESPERTAR

DECRETO N° 2277

Chillán Viejo, 24 de Noviembre de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto N° 2420 de 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011; El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 4, de 25 de julio de 2011, que aprueba la proposición alcaldía de otorgar una subvención municipal al Conjunto Folclórico Nuevo Despertar.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de apoyar económicamente al Conjunto Folclórico Nuevo Despertar.

2) Ordinario N° 381 de 04 de Julio de 2011, en que el Sr. Alcalde solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para aprobar las Subvenciones Ordinarias 2011 y en donde se detalla como destino de la Subvención 2011 para el Conjunto Folclórico Nuevo Despertar la "Adquisición de Instrumentos Musicales".

3) Decreto Alcaldicio N° 1.609, del 02 de agosto de 2011, que otorga Subvención al Conjunto Folclórico Nuevo Despertar la "Adquisición de Instrumentos Musicales".

4) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 57/11 del 26 de Julio de 2011 que aprueba aumentar la Subvención del Conjunto Folclórico Nuevo Despertar de \$150.000 a \$250.000, para la Adquisición de vestimentas, Costo de traslados y equipamiento, entre los que se incluyen instrumentos musicales.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE al Conjunto Folclórico Nuevo Despertar la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), los que deberán ser destinados exclusivamente para "La adquisición de instrumentos musicales, vestimentas, traslados y equipamiento, incluyendo instrumentos musicales", en conformidad a lo acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 4 de 25 de julio de 2011.

2.- El Conjunto Folclórico Nuevo Despertar de Chillán Viejo deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, antes del 30 de diciembre de 2011. La rendición de cuentas deberá realizarse con documentación original, y referirse exclusivamente a los gastos efectuados en el objeto para el cual se otorgó la subvención, lo que supervisará la Tesorería Municipal.

3.- Impútese el gasto que corresponda, al subtítulo 24, Ítem 01, asignación 999 "Otras Transferencias al sector Privado", Subasignación 001, del presupuesto municipal en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UA/V/FFW/RCD/RMS/rms

STRIBUCION: Conjunto Folclórico Nuevo Despertar, Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Secpla, Of. de Partes.